

2024-050

**INFORME AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 205/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.**

Se informa el proyecto de Decreto arriba referenciado a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

**I.- COMPETENCIA.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y en relación con el artículo 8 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**II.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

**Primera.- Sobre el contenido del proyecto y su ámbito jurídico.**

El proyecto tiene por objeto modificar dos decretos con el fin de permitir que determinados órganos regulados en los mismos puedan percibir indemnizaciones:

Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía: en este Decreto se recogen las indemnizaciones que perciben los miembros del Tribunal Administrativo del Deporte en Andalucía. Dicho Tribunal tiene una composición mixta, en la cual participan 10 personas de adscripción externa a la Junta de Andalucía y 3 personas de adscripción funcional. Estos últimos son designados entre personal funcionario de carrera en activo adscritos a la Consejería competente en materia de deporte pertenecientes al subgrupo A1.

Hasta este momento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del citado Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, las personas integrantes del Tribunal Administrativo del Deporte de adscripción funcional vienen siendo indemnizadas por el desempeño de sus funciones, siempre que dichas funciones no formen parte de las tareas habituales de su puesto de trabajo, en los importes fijados mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte (previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública).

Asimismo vienen percibiendo las indemnizaciones que en concepto de dietas y gastos de desplazamiento se recogen en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

El objeto del nuevo Decreto es la modificación del actual régimen indemnizatorio de todos los miembros del Tribunal, tanto de los 10 miembros de “adscripción externa”, como de los 3 miembros de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/2	



adscripción funcional, de forma que, además de las indemnizaciones que ya perciben, pasarán a ser indemnizados también por su asistencia a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de la correspondiente Sección de dicho Tribunal.

También pasa a percibir idéntica indemnización la persona que ejerza la Jefatura de la Unidad de Apoyo al Tribunal cuando así se acuerde en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 11 de octubre de 2019, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos.

Por tanto, con la modificación propuesta del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, y centrándonos en los miembros del Tribunal de adscripción funcional y la persona que ejerza la Jefatura de la Unidad de Apoyo al Tribunal, pasan a percibir un régimen indemnizatorio compuesto por:

- el desempeño de funciones que no formen parte de las tareas habituales de su puesto de trabajo.
- las establecidas por razón de servicio en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, y
- la asistencia a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente, y de la correspondiente Sección de Tribunal de la que forman parte.

Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro andaluz de entidades deportivas: el proyecto de Decreto añade un nuevo apartado 5 al artículo 63. En dicho artículo se recoge la composición del Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas.

Con la propuesta de Decreto todos sus miembros tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que en concepto de dietas y gastos de desplazamiento se recogen en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

### **III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8.2.I) DEL DECRETO 164/2022, DE 9 DE AGOSTO.**

Dado el contenido del proyecto, no se plantean consideraciones en el ámbito de la organización administrativa, simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa.

### **IV.- CONSIDERACIONES PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 8.2.d) DEL DECRETO 164/2022, DE 9 DE AGOSTO.**

Analizado el proyecto, no se realiza ninguna observación a su contenido en relación con el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o proyectos de normas que afecten al régimen de personal.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/2	